

... Iguala de la Independencia, Guerrero a treinta de noviembre de dos mil dieciocho
 ... La suscrita Licenciada TERESITA DE JESUS IBARRA CHAYAJE, SECRETARIA DE ASESORES DE LA
Sala Regional Iguala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado CERTIFICO que el término a
 que se refiere el artículo 179 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado, a
 efecto de que las autoridades demandadas en el presente juicio, interpongan Recurso de Revisión a
 en contra de la sentencia definitiva dictada en autos del veintidós de octubre de dos mil dieciocho
les transcurrió, al treinta de octubre al ocho de noviembre del año en curso, descontados que son los
días inhábiles correspondientes a treinta y uno de octubre, uno y dos de noviembre del presente año,
 por haber sido declarados inhábiles por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, así como tres y
 cuatro de noviembre de este año, por tratarse de sábado y domingo respectivamente, según razón
 actuarial del veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, lo anterior para los efectos legales
 correspondientes. DOY FE. -----

En vista la certificación secretarial de cuenta y desprendiéndose que a las autoridades
 demandadas en el presente juicio, les ha fenecido el término legal a que se refiere el artículo 179 del
 Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado, a efecto de que recurrieran la
 sentencia definitiva dictada en autos de veintidós de octubre de dos mil dieciocho, sin que conste en
 autos que lo hayan realizado; por tanto, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 134 del Código
 de Procedimientos antes invocado, SE DECLARA QUE HA CAUSADO ESTADO EL REFERIDO
FALLO Y POR LO TANTO QUEDA FIRME para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, tomando en cuenta que la sentencia de que se trata, requiere de cumplimiento por parte
 de las autoridades demandadas COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE IGUALA Y DIRECTOR GENERAL DE LA MISMA, por consecuencia, de conformidad
 con lo previsto en el artículo 135 del Código de Procedimientos antes invocado, se les previene para
 que dentro del término establecido en el efecto dado en la ejecutoria de referencia, informen ante
 esta Sala Regional el cumplimiento que hayan dado, debiendo exhibir copia certificada de las
 constancias que así lo acrediten; en la inteligencia que el efecto dado ^{en el presente} a la referida ejecutoria es
 para que "...LAS AUTORIDADES DEMANDADAS COMISION DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA Y DIRECTOR GENERAL DE LA MISMA, UNA
VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DENTRO DEL
TÉRMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO
RESPECTIVO, PROCEDAN A:

- ❖ REACTIVAR EN SISTEMA EL CONTRATO DE SERVICIO DE AGUA NÚMERO 28157, CELEBRADO CON LA CIUDADANA OLGA LIDIA GUTIERREZ CASTRO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE TAXISTAS, MANZANA 2, LOTE 7, NUEVO HORIZONTE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
- ❖ REACTIVAR FÍSICAMENTE LA TOMA DE AGUA.

CANCELADOS TEMPORALMENTE

- ❖ Y, A LA RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL LUGAR DE DONDE SE VENÍA PRESTANDO HASTA ANTES DE SU CANCELACIÓN TEMPORAL

LO ANTERIOR, PREVIO EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES QUE REALICE LA PARTE ACTORA, PARA LO CUAL SE LE DEBERÁ DAR A CONOCER POR ESCRITO LA CANTIDAD A CUBRIR POR TALES CONCEPTOS, ELLO DENTRO DEL TÉRMINO

DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DEL ACUERDO EN QUE SE BASE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA. PARA QUE ESTA ESTE EN CONDICIONES DE PODER REALIZAR DICHO PAGO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD DE PAGO DE DERECHOS DEBERÁ APEGARSE A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY NÚMERO 600 DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 QUE EN LO QUE INTERESA DICE:

SECCIÓN TERCERA

SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

ARTÍCULO 20.- El Ayuntamiento percibirá los ingresos de los derechos que se ocasionen por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento a través del Organismo Público Operador Descentralizado encargado de este servicio, enterándolos y concentrándolos al organismo operador Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala (CAPAMI); de acuerdo a lo que se establece en las siguientes tarifas:

[...]

SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA PARAMUNICIPAL

Mano de obra por reparación de inserción, tomando en cuenta que se cobrará los trabajos extraordinarios encontrados en el lugar. \$ 500.00

Mano de obra por reparación de toma de agua, tomando en cuenta que se cobrará los trabajos extraordinarios encontrados en el lugar. \$ 500.00

Mano de obra por reparación de líneas generales considerando tuberías de 2", 3" y 4", tomando en cuenta que se cobrará los trabajos extraordinarios encontrados en el lugar (en caso de que el usuario sea el culpable). \$ 1,000.00

Mano de obra de reparación de tubería generales considerando tubería de 6", 8" y 10", tomando en cuenta que se cobrará los trabajos extraordinarios encontrados en el lugar (en caso de que el usuario sea el culpable). \$ 1,800.00

Mano de obra de reparación de tubería generales considerando tubería de 12", 14" y 16", tomando en cuenta que se cobrará los trabajos extraordinarios encontrados en el lugar (en caso de que el usuario sea el culpable). \$ 2,500.00

Ruptura y demolición de pavimento para agua y drenaje (ml) sin reposición de concreto. \$ 115.00

Ruptura y demolición de pavimento para agua y drenaje (ml) con reposición de concreto. \$ 434.00

Excavación en terracería para agua y drenaje (m3). \$ 155.00

Relleno de terracería, con material producto de la excavación (m3) \$ 105.00

Excavación para toma de agua a 1.0 M de profundidad (ml) \$ 65.00

Excavación para toma de agua a 2.0 M de profundidad (ml) \$ 129.00

Excavación para toma de agua a 3.0 M de profundidad (ml) \$ 195.00

Excavación para toma de agua a 3.5 M de profundidad (ml) \$ 227.00

Excavación para drenaje a 1.0 M de profundidad (ml) \$ 65.00

Excavación para drenaje a 2.0 M de profundidad (ml) \$ 129.00

Excavación para drenaje a 3.0 M de profundidad (ml) \$ 195.00

Excavación para drenaje a 3.5 M de profundidad (ml) \$ 227.00

Reposición de pavimento para toma de agua (ml) \$ 293.00

Reposición de pavimento para toma de agua (ml) \$ 247.00

Reposición de pavimento para drenaje (ml) \$ 473.00

Reposición de asfalto para drenaje (ml) \$ 473.00

Mano de obra por la instalación de la toma de agua o drenaje \$850.00 tarifa base a esto se le sumará el costo por cada metro lineal a instalar. \$75.00(ml)

Desfogue de toma de agua \$ 247.00

Desazolve de drenaje simple (con varilla) sin adeudo \$ 732.00

Venta de pipa de agua \$ 281.00

Constancia de no adeudo para servicio doméstico o servicio mixto \$ 231.00

74

Constancia de no servicio para servicio doméstico o servicio mixto \$ 231.00

Expedición de constancia de factibilidad de *servicios de agua potable* y drenaje \$ 750.00

Responsiva para servicio doméstico o servicio mixto \$ 1,239.00

Constancia de no adeudo para servicio comercial, industrial o especial \$ 510.00

Constancia de no servicio para servicio comercial, industrial o especial \$ 510.00

Responsiva para servicio comercial, industrial o especial \$ 2,942.00

Responsiva para reconexión de drenaje servicio doméstico o mixto. \$ 315.00

Responsiva para reconexión de drenaje servicio comercial, industrial y especial. \$ 630.00

Reconexión de servicio de agua por boca \$ 180.00

Reconexión de drenaje servicio doméstico y mixto. \$ 998.00

Reconexión de drenaje servicio comercial, industrial y especial. \$ 2,049.00

Reconexión de servicio de agua en banquetta (sin material) \$ 394.00

Cancelación temporal de agua (sin adeudo) para servicio doméstico o servicio mixto \$ 356.00

Cancelación definitiva de toma de agua (sin adeudo) para servicio doméstico o servicio mixto. \$ 607.00

Cancelación temporal de agua (sin adeudo) para servicio comercial, industrial o especial. \$ 820.00

Cancelación definitiva de toma de agua (sin adeudo) para servicio comercial, industrial o especial. \$1,030.00

Reactivación física de toma de agua cancelada temporalmente para servicio doméstico o servicio mixto (sin material). \$ 401.00

Reactivación física de toma de agua cancelada temporalmente para servicio comercial; industrial o especial. \$ 401.00

Reactivación en sistema del contrato de agua cancelado temporalmente para servicio doméstico o mixto. \$ 180.00

Reactivación en sistema del contrato de agua cancelado temporalmente para ~~servicio~~ comercial, industrial o especial. \$ 357.00

Agua de garrafón en planta \$ 8.00

Agua de garrafón entregada a domicilio \$ 13.00

Agua de garrafón para servicio doméstico o servicio mixto \$ 158.00

Cambio de nombre para servicio comercial, industrial o especial

Cambio de nombre para servicio comercial, industrial o especial

525.00

Renta de retroexcavadora por hora \$ 420.00

Renta de retroexcavadora con martillo por hora \$ 578.00

Catadora

Renta de retroexcavadora por hora \$ 420.00

Renta de retroexcavadora con martillo por hora \$ 578.00

Copla Certificada \$ 41.00

Descarga a la red publica a través de pipa (m3) \$ 158.00

\$ 1.00

[...]



SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA

Se percibe a las autoridades demandadas en el juicio que de no hacerlo dentro del lapso indicado, se continuará con el procedimiento de cumplimiento de sentencia en los términos previstos en los artículos 135 y 136 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado (aplicable al caso concreto según lo dispuesto en el artículo Quinto transitorio del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763) NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado SILVANO MENDIOLA PEREZ, Magistrado de la Sala Regional Tercera del Poder Judicial de Justicia Administrativa del Estado, quien actúa con la Secretaría de Acusados Licenciada TERESITA DE JESUS IBARRA CHAVAJE, que da fe

--- RAZON - Se listó a las catorce horas de su fecha - CONSTE